



Pag. 1 de 1

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0278/05

Sucre, 26 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el memorial de referencia el impetrante manifiesta que, en fecha 30 de julio de 1998 presentó en forma oficial los Planos Arquitectónicos, de estructura e ingeniería, de electricidad, sanitarios y de seguridad y copias al H.C.M.

Que, sobre el particular conviene destacar que cursa en antecedentes, el memorial de fecha 11 de julio del año en curso, como el de 13 de julio y este último de 4 de agosto, los mismos que, especifican de manera similar, la solicitud de devolución de los Planos, con idénticos fundamentos jurídicos.

Que, conciente de sus atribuciones y en el marco de la normativa administrativa vigente, la Presidencia del H. Concejo Municipal dio respuestas a dichos petitorios en su oportunidad, a través de notas enviadas al solicitante, puntualizando que una vez efectuada la revisión prolija y pormenorizada de la documentación existente, se pudo verificar que en lo concerniente a los Planos Arquitectónicos, del Proyecto Cultural Sanitario Boliviano Árabe, no se encuentran en archivos del H. Concejo Municipal, habiéndose devuelto en su momento al Ejecutivo Municipal, todos los antecedentes de la documentación impetrada; lo cual se acredita a través de la documentación que se ofrece como descargo.

Que, a manera de referencia resulta importante, destacar el curso que siguió dicha tramitación, **repcionándose** en primer lugar en fecha 31 de julio de 1998 la citada documentación en Presidencia del H. Concejo Municipal, pasando luego a la Comisión Técnica del H. Concejo en fecha 19 de agosto de 1998 y por último **el envió de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al Ejecutivo Municipal** en fecha 2 de septiembre de 1998.

Que, por lo anotado anteriormente, se demuestra que ha sido permanente preocupación por parte del H. Concejo Municipal el dar curso de manera oportuna y responsable a los distintos petitorios que se vienen formulando, en sujeción estricta a lo que establece, el art. 147 de la ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal, en atención a los antecedentes citados, la devolución inmediata de los referidos planos arquitectónicos al señor Favez Rajab Kheder Kannan de acuerdo a su memorial de fecha 4 de agosto de 2005 y sea por la vía que corresponda, bajo conminatoria de Ley.

Art.2º La señora Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Graciela Pinto Escallier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL